REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

ESTADO ELECTRONICO No. 056

mayo 03 de 2019

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333300220190006800 .	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONEL SANDOVAL CALDERON	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	**Auto declara impedimento** AUTO DECLÁRESE IMPEDIDO EL SUSCRITO PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, POR ESTAR INCURSO EN LSA CAUSALES DE RECURSACIÓN CONSAGRADAS EN LOS NUMERALES 1 Y 5 DEL ARTÍCULO 141 DEL CGP. DE IGUAL MODO, CONCURRE LA CAUSAL DE RECUSACIÓN DEL NUMERAL 5 IBÍDEM PARA CONOCER DEL ASUNTO, EN EL JUEZ PRIMERO ADMIISTRATIVO DE ARAUCA JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ. REMÍTASE EL PROCESO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE ESTE IMPEDIMENTO Y ADOPTA OTRA DETERMINACIÓN	*1*	*02/05/2019*

De acuerdo al Art. 201 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contecioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 03 de mayo de 2019 a las ocho de la manana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 03 de mayo de 2019 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria